

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2026
SUSCRITO CON AGRUPACION SOCIAL
Y CULTURAL "CONCHALÍ
CENTENARIO"

CONCHALI, 15 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1323

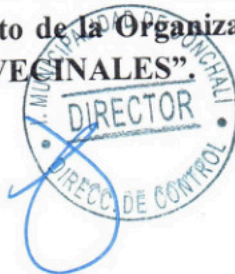
LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 15.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 319 de fecha 13.03.2026 que Aprueba Bases del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 607 de fecha 12.05 y Decreto Exento N° 698 de fecha 09.06, ambas fechas del año 2026; Decreto Exento N° 741 de fecha 23.06.2026 que aprueba nómina de Proyectos del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 843 del 23.07.2026; Decreto Exento N° 258 de fecha 10.03.2026 deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 y sus modificaciones, que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 10.07.2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "CONCHALÍ CENTENARIO" RUT: N° 65.250.927-4, representada por su Presidente (a) don (a) GRACE ANDREA ARCOS MATURANA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMÁN, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N° 2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N° 319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N° 607 del 12 de mayo y Decreto Exento N° 698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N° 741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "CONCHALÍ CENTENARIO: HISTORIAS VECINALES".



SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 684, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del Ámbito CULTURA, será la suma total de \$884.560. -(ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$840.332.- (ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$44.228.- (cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 5824264 de fecha 02 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Levantar, reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial de Conchalí mediante el relato de las trayectorias personales y colectivas de vecinas y vecinos de la comuna, en contexto de encuentros o cabildos, en concordancia con el Lineamiento Estratégico de Patrimonio Cultural e Identidad del PMC 2025-2029.

Objetivos Específicos:

- Socializar material histórico y patrimonial, mediante exposición de tipo fotográfico y audiovisual. Identificar expresiones, lugares, oficios y memorias significativas para la comunidad, sistematizándolas en un catastro ciudadano de Patrimonio Cultural.
- Fortalecer la identidad barrial y la participación intergeneracional en el marco del proceso de descentralización cultural promovido por la Municipalidad de Conchalí.
- Articular a cultores y organizaciones en una red local de Patrimonio, que actúe como entidad que conserva la Memoria Colectiva y el Patrimonio Comunal, frente a procesos de transformación urbana.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Compra de 1 impresora multifuncional.
- Compra de 1 telón mural.
- Compra de 1 proyector.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fijo normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan

Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) GRACE ANDREA ARCOS MATURANA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMÁN, como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 16 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2401005003	FIDOF	\$184.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DIDECO - Org. Comunitarias
Rentas Municipales – DAF-
AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL “CONCHALÍ CENTENARIO”
OP.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

VTG
Dirección de Control



CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "CONCHALÍ CENTENARIO"** **RUT: N° 65.250.927-4**, representada por su Presidente (a) don (a) **GRACE ANDREA ARCOS MATURANA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "**CONCHALÍ CENTENARIO: HISTORIAS VECINALES**".

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **684**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito CULTURA**, será la suma total de **\$884.560.** - (ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$840.332.-** (ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$44.228.-** (cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **5824264** de fecha 02 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Levantar, reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial de Conchalí mediante el relato de las trayectorias personales y colectivas de vecinas y vecinos de la comuna, en contexto de encuentros o cabildos, en concordancia con el Lineamiento Estratégico de Patrimonio Cultural e Identidad del PMC 2025-2029.

Objetivos Específicos:

- Socializar material histórico y patrimonial, mediante exposición de tipo fotográfico y audiovisual. Identificar expresiones, lugares, oficios y memorias significativas para la comunidad, sistematizándolas en un catastro ciudadano de Patrimonio Cultural.
- Fortalecer la identidad barrial y la participación intergeneracional en el marco del proceso de descentralización cultural promovido por la Municipalidad de Conchalí.
- Articular a cultores y organizaciones en una red local de Patrimonio, que actúe como entidad que conserva la Memoria Colectiva y el Patrimonio Comunal, frente a procesos de transformación urbana.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Compra de 1 impresora multifuncional.
- Compra de 1 telón mural.
- Compra de 1 proyector.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

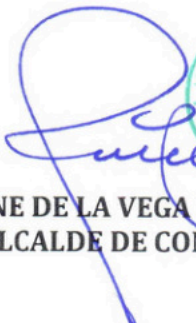
SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **GRACE ANDREA ARCOS MATURANA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMÁN**, como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 16 de abril del año 2026.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



GRACE ARCOS MATURANA
PRESIDENTE (A)

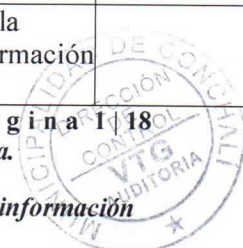
SOCIAL Y CULTURAL
HALÍ CENTENARIO"
D: 10.05.2016
JURIDICA: 1689


DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
TESORERO (A)

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FIDOF 2026 -2028

177-
103

Nº	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FIDOF 2026 -2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	x
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre-Aprobación observado	x
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio Impuestos Internos concordante al rubro del servicio del proyecto	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos Instalación Eléctrica o Gas	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento	✓
21	Formulario N°7: Declaración jurada Simple de cumplimiento de normas	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	





FIDOF 2026 - 2028

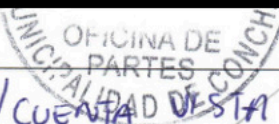
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

Doc 886943
Dideo

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FIDOF 2026 - 2028

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Nombre de la Organización registrada por Registro Civil	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CONCHALI CENTENARIO
Unidad Vecinal N°	25
Rut de la Organización	65.250.927-4
Número de la Personalidad Jurídica	[REDACTED]
Número de Cuenta Bancaria	33971201385
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRÓNICA / CUENTA DE ESTA
Banco	BANCO FTAM
Correo Electrónico	[REDACTED]



2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	GRACE ANDREA ARCOS MATHURANA
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]

SECRETARIO (A)

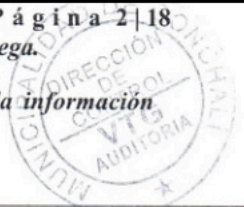
Nombre	JOSE LUIS CARRERA JEBELLANA
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]

TESORERO (A)

Nombre	[REDACTED]
Rut	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





REPUBLICA DE CHILE

940870812401



500691940458

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°232454 con fecha 14-07-2016.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONCHALI CENTENARIO
DOMICILIO : TAITAO/1433
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-06-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

6, 12:16.

nuestro Call Center 600.370.2000 para teléfonos fijos y



**Incorpora Firma Electrónica
Avanzada**

www.registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

b0e755c8508a



500691940440

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°232454 con fecha 14-07-2016.

NOMBRE PJ : [REDACTED]

CONCEPCIÓN
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-06-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 02-04-2025 ✓
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS
CARGO NOMBRE
PRESIDENTE GRACE ANDREA ARCOS MATURANA
SECRETARIO JOSE LUIS CARRERA ORELLANA
TESORERO DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMAN

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la actualización comunicada con fecha 02-04-2025 y que fuera aportada por el interesado a la Dirección de Registro Civil o a las Municipalidades del país, según sea el caso.

26, 12:16.

o nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y

Firma electrónica SRCEI

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

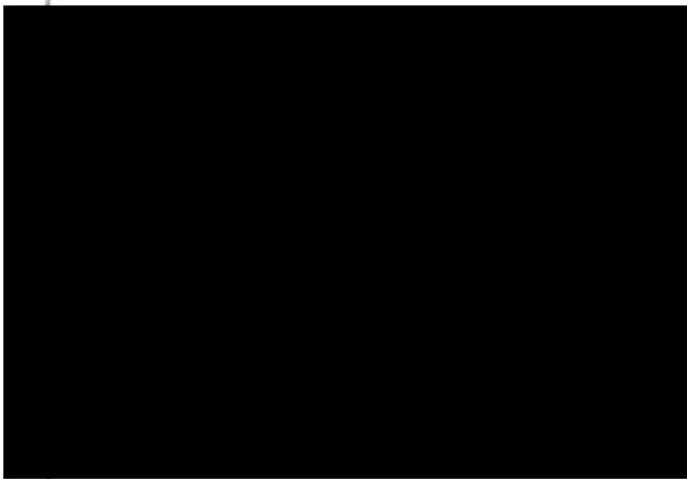
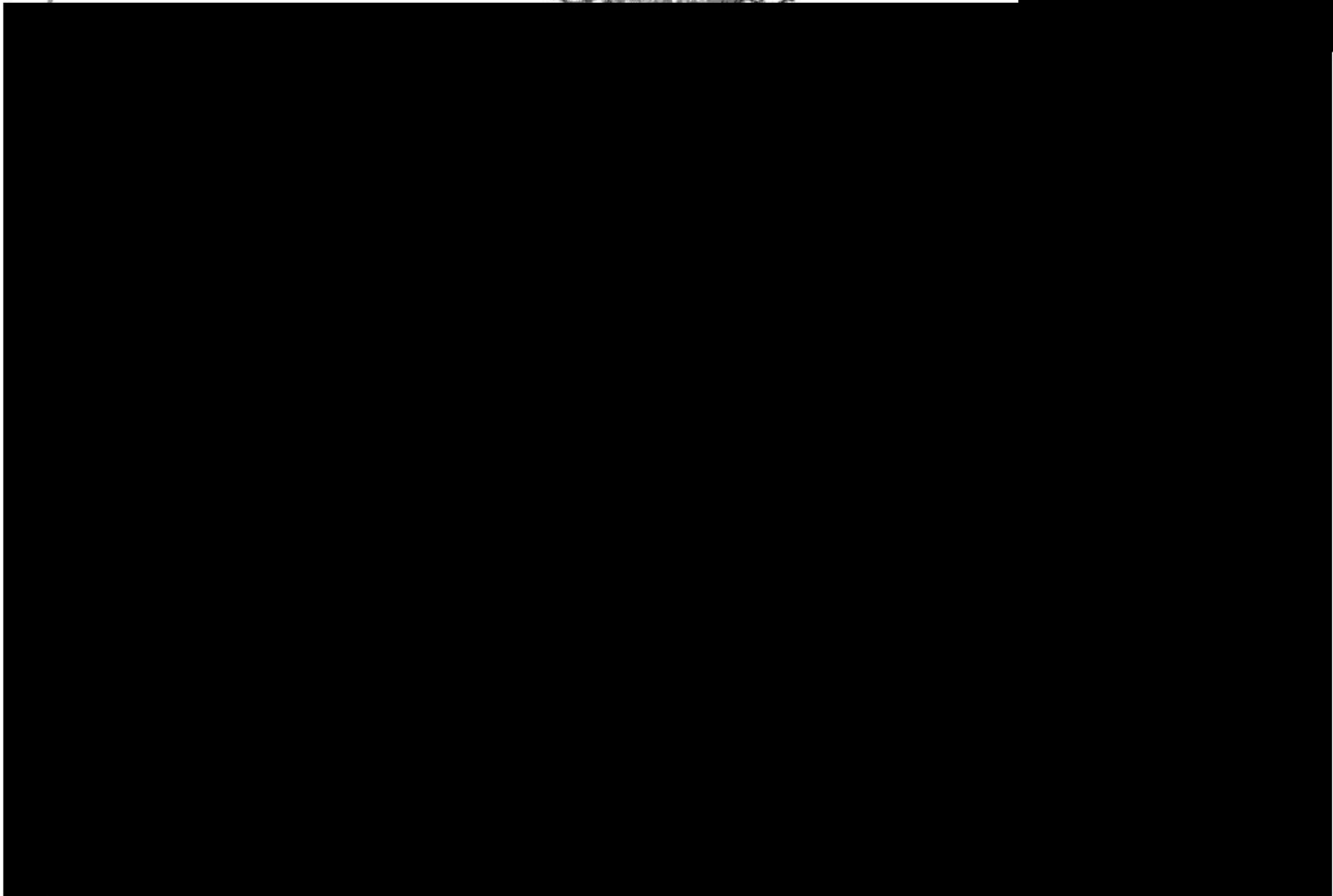
www.registrocivil.gob.cl



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CONCHALI CENTENARIO GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA [REDACTED] RUT 65250927-4 		▲ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507545000 FECHA EMISIÓN 10/06/2025 [REDACTED] Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios. [REDACTED]	



SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



09:44.

CS

RECIBIDO

17/05/2017

17

17/05/2017 17:00:00

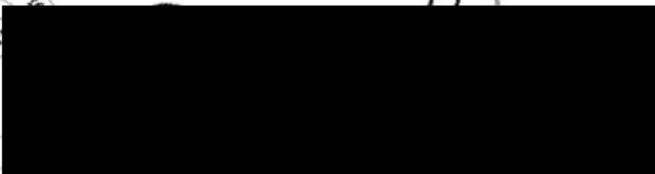
nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Firma Electrónica

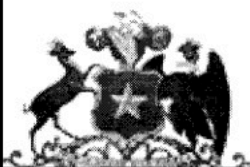
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





c5e6414848da



11:29.

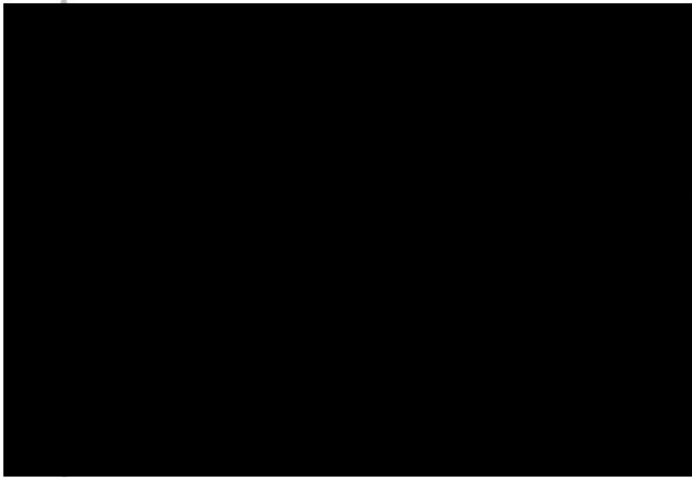
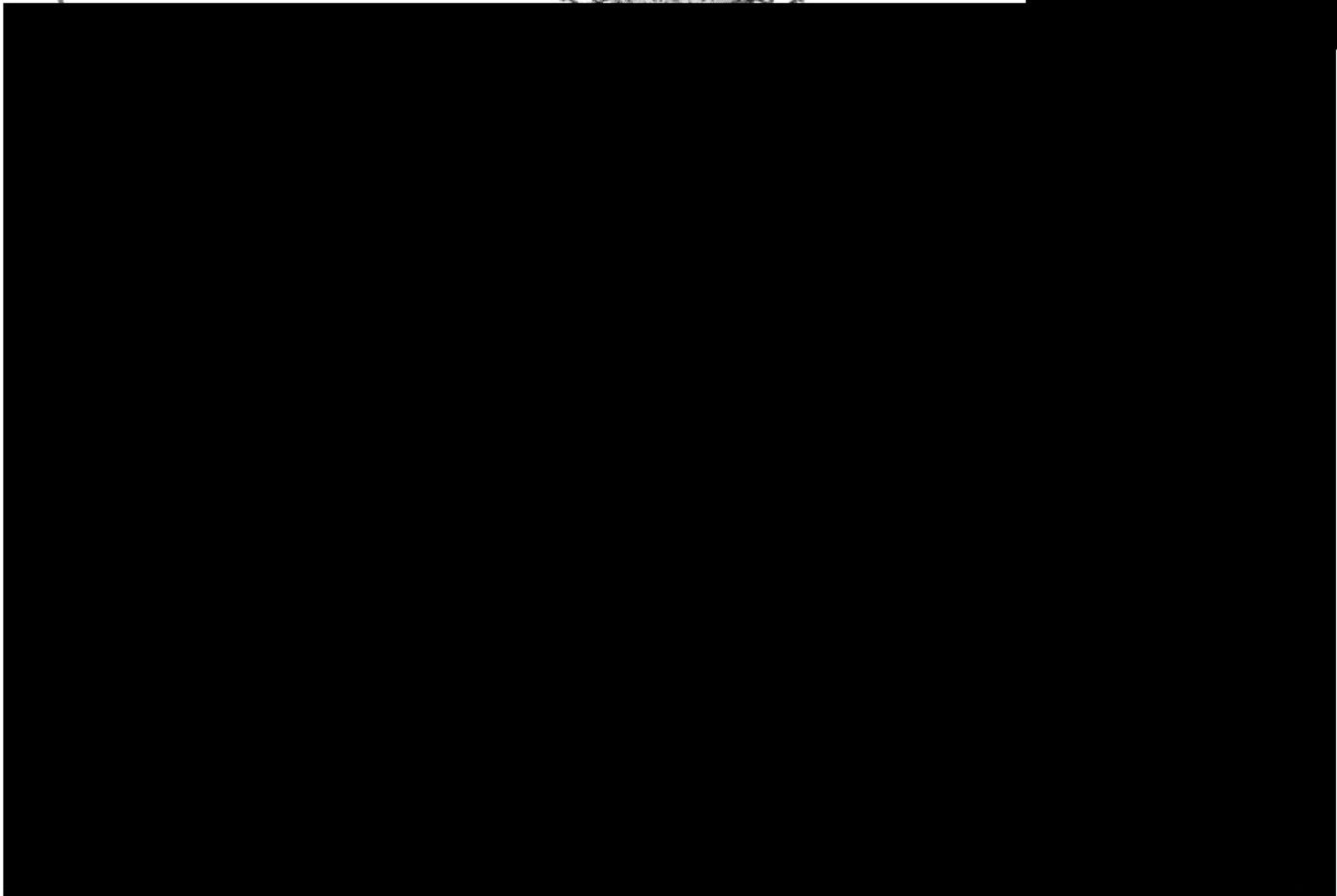
Call Center 600 370 2000 para teléfono fijo y



**Incorpora Firma Electrónica
Avanzada**

www.registrocivil.gob.cl

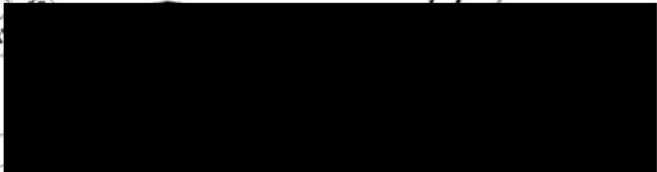




5, 12:33.

ES

nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y

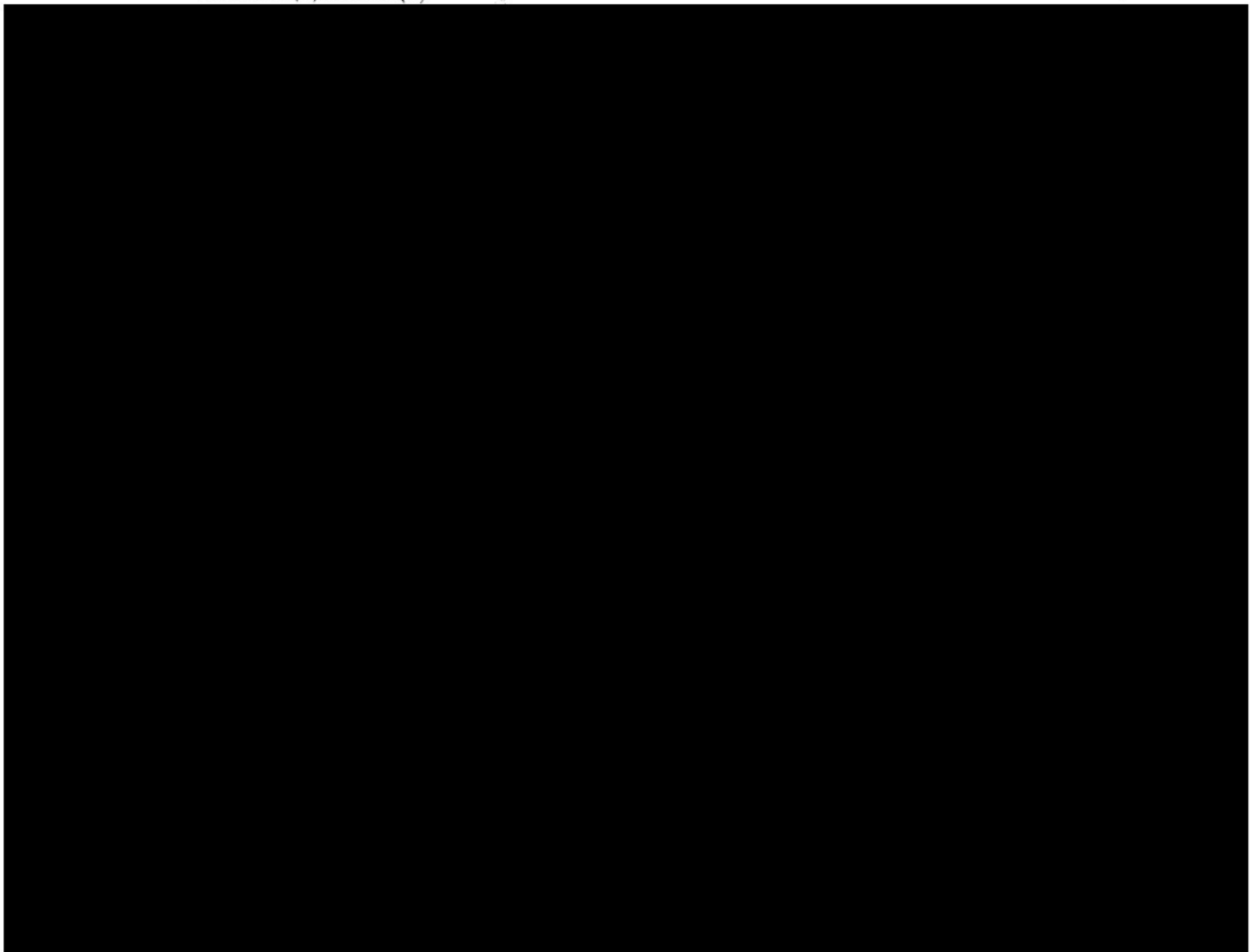


**Incorpora Firma Electrónica
Avanzada**



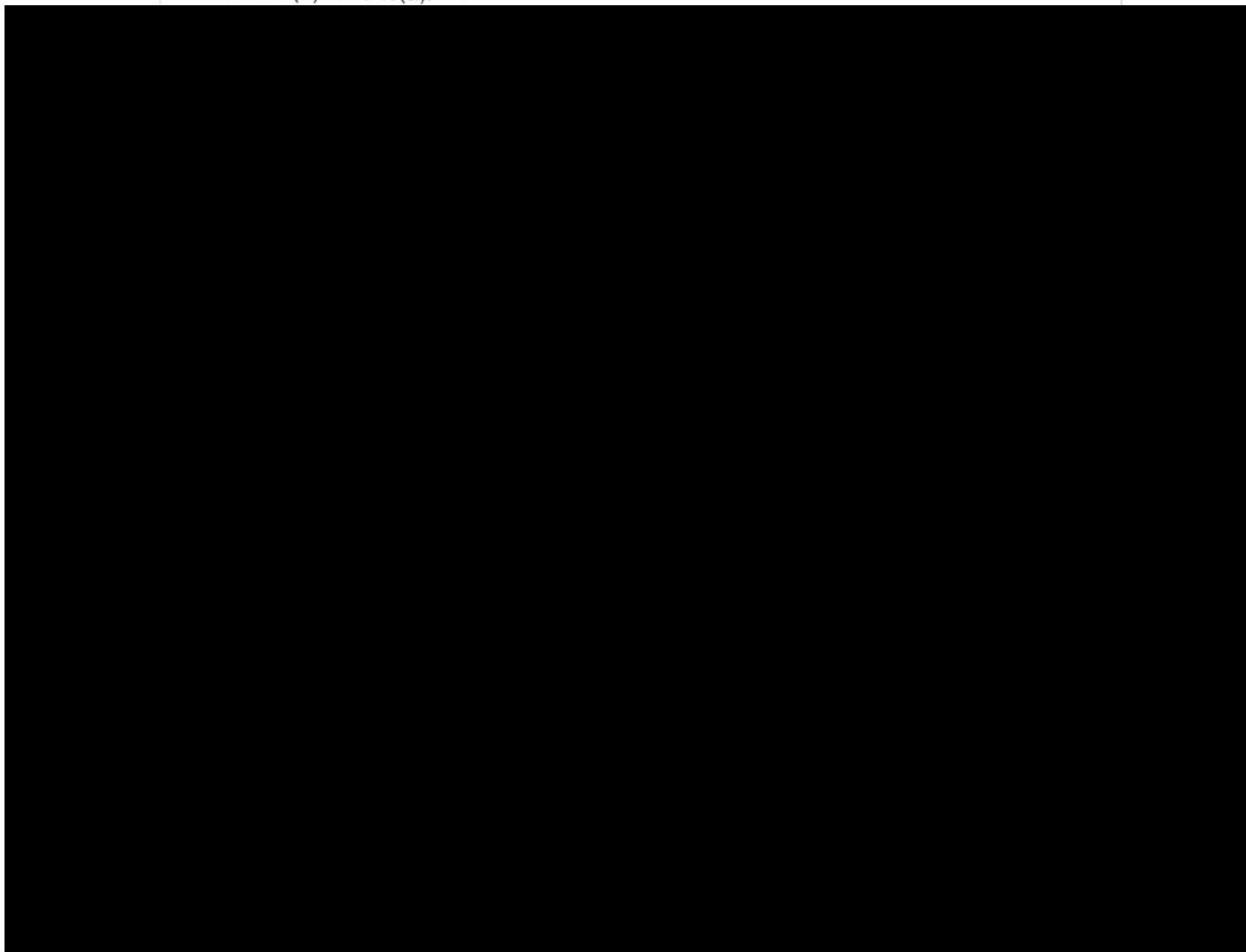
Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



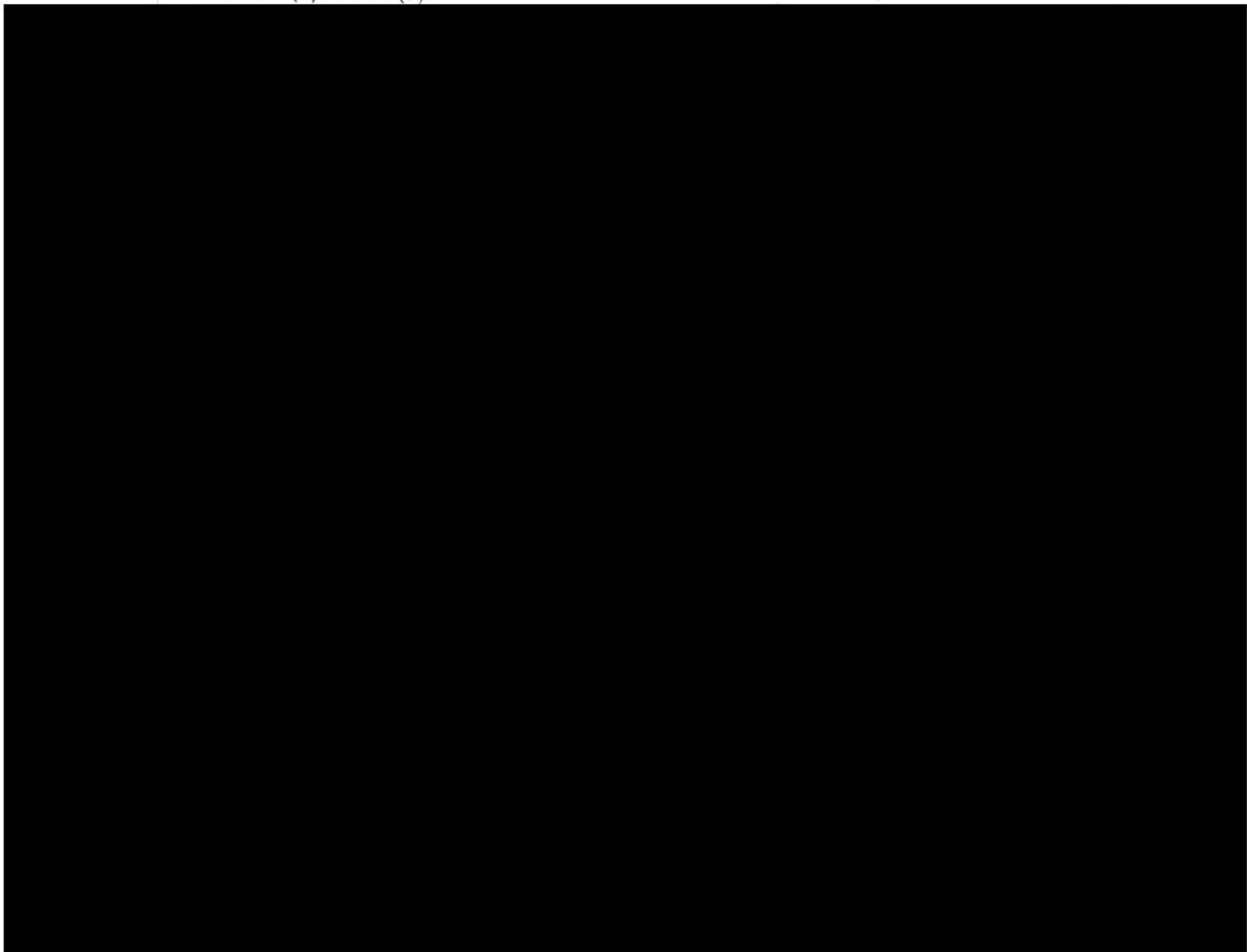
Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



Ficha de la institución

RUT 65.250.927-4

Objeto Desconocido

Relación con políticas y fondos públicos Beneficiaria de fondos públicos

Fecha de constitución Desconocida

Representante legal GRACE ARCOS MATURANA

Tipo institución Agrupaciones

Área temática Cultura (teatro, música, danza, artes)

Personalidad jurídica 1689 otorgada por MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Patrimonio \$ 0

Capital social \$ 0

Estado resultado \$ 0

Conchalí

Directorio • Secretario(a)
JOSÉ CARRERA ORELLANA

Inscripción en Registros 23-05-2025 01:07

Clasificaciones válidas como emisora Donaciones
Educación (Ley 19247)
Deporte (Ley 19712)
Cultura (Ley 18985)
Instituciones de educación superior (Ley 18681)



CONCHALI.

09 ABR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Organización Social y Cultural Conchalí Centenario, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N°684.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Titular 1:	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONCHA		2-07-2025	Hasta:	18-12-2025
Titular 2:			Fecha consulta:	13-03-2026, 09:21	
Ejecutivo de cuenta:	Ejecutivo de negocios		Teléfono:		
Oficina:	STGO. CONCHALI	Chequera E.:	33971201385	Saldo anterior:	\$0
				Moneda:	PESOS

Movimientos

N° Docto.	Descripción	Oficina recepción	Giros / Cargos	Depósitos / Abonos	Fecha	Saldo
1077	TEF DE PALACIOS GUZMAN DENNISSE EUG	STGO. PRINCIPAL	\$0	\$10.000	22-07	\$10.000
1350016	PAGOS VARIOS RUT 61923200-3	STGO. PRINCIPAL	\$0	\$8.650.000	18-12	\$8.660.000

Giros:	Otros cargos:	Depósitos:	Otros abonos:	Nuevo saldo:
\$0	\$0	\$0	\$8.660.000	\$8.660.000



FORMULARIO Nº2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

CONCHALÍ CENTENARIO: HISTORIAS VECINALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

Barrio Juanita Aguirre: Plaza Cardenal Caro.
Barrio El Cortijo: Explanada La Arboleda
Barrio Vivaceta Barón: Plaza Monterrey
Barrio Central: Plaza Unesco
Barrio Sur: Plaza Sagitario
Barrio Balneario: Plaza interior
Barrio Vespucio Oriente: Plaza La Yola

AMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS AMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

X

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

ADULTO MAYOR

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

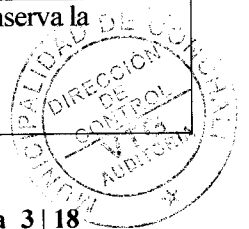
1.-1.- Levantar, reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial de Conchalí mediante el relato de las trayectorias personales y colectivas de vecinas y vecinos de la comuna, en contextos de encuentros o cabildos, en concordancia con el Lineamiento Estratégico de Patrimonio Cultural e Identidad del PMC 2025-2029.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Socializar material histórico y patrimonial, mediante exposición de tipo fotográfico y audiovisual. Identificar expresiones, lugares, oficios y memorias significativas para la comunidad, sistematizándolas en un catastro ciudadano de patrimonio cultural.

2.- Fortalecer la identidad barrial y la participación intergeneracional en el marco del proceso de descentralización cultural promovido por la Municipalidad de Conchalí.

3.- Articular a cultores y organizaciones en una red local de patrimonio, que actúe como entidad que conserva la memoria colectiva y el patrimonio comunal, frente a procesos de transformación urbana.



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

El proyecto consiste en la realización de 7 encuentros o cabildos vecinales, que tienen por objeto levantar, reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial de Conchalí mediante el relato de las trayectorias personales y colectivas de vecinas y vecinos de la comuna, en concordancia con el Lineamiento Estratégico de Patrimonio Cultural e Identidad del PMC 2025-2029.

¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD?

El PMC 2025-2029 advierte una crisis de sostenibilidad cultural por la falta de relevo generacional y el deterioro de infraestructura emblemática. Esta pérdida de identidad se agrava por la gentrificación y una visión comunitaria que prioriza los monumentos físicos sobre la memoria viva y los saberes tradicionales de la comuna.

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

La propuesta de intervención cultural se fundamenta en la proximidad del centenario de la comuna en 2027, hito que contrasta con el escaso conocimiento y catastro del patrimonio material e inmaterial, limitando su protección y puesta en valor. Esta situación se ve agravada por la baja difusión de los hitos y relatos locales, así como por la restricción de presupuestos gubernamentales para programas de rescate, factores que, sumados a la desconexión entre las distintas unidades vecinales y generaciones, debilitan el tejido social y la identidad territorial.

¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

Beneficiario Directos: Aproximadamente 210 personas (30 participantes por cada uno de los 7 encuentros o cabildos), Beneficiarios Indirectos: 2800 personas aproximadamente (400 personas por cada Unidad Vecinal en donde realizaremos los encuentros).

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

La propuesta se estructura en tres ejes estratégicos: primero, la realización de siete cabildos territoriales denominados “**Conchalí Centenario**” para reconstruir la memoria local y mapear oficios tradicionales; segundo, la creación de un **Catastro Ciudadano** que sistematice técnicamente los hallazgos y relatos identificados; y tercero, la articulación de una **Red Local de Gestores** que faculte a los vecinos como mediadores patrimoniales, garantizando la sostenibilidad y la puesta en valor de la identidad barrial.





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura	
APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE



**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

“Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”



“Al Tratarde de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”

Fecha de creación: 16/04/2026 18:07 hrs
Válida hasta: 21/04/2026 18:07 hrs
Cliente:
Método de pago: Transferencia
Dirección de despacho: Vascongados 5321, CONCHALI, Metropolitana
Método de envío: Priority (2 días hábiles)
Razón Social: Agrupación Social y Cultural Conchalí Centenario
RUT Empresa: 652509274
Giro: Organización funcional sin fines de lucro

Importante: Esta cotización no garantiza la disponibilidad de stock de los productos cotizados. El stock está sujeto a disponibilidad al momento de la compra.

Tecnomas.cl se reserva el derecho a anular una cotización al momento de su compra en caso que el producto haya sufrido variaciones significativas en su precio

SKU	Producto	Cant.	Neto Unit.	IVA Unit.	Precio Unit.	Total
3G632A	Impresora Multifunción HP LaserJet Pr...	1	\$ 215.118	\$ 40.872	\$ 255.990	\$ 255.990
KPS-304	Telón Mural 2.40*1.80mts 4:3 Diagona...	1	\$ 103.353	\$ 19.637	\$ 122.990	\$ 122.990
V11HB51021	Proyector Epson PowerLite E24 3600 Lú...	1	\$ 387.387	\$ 73.603	\$ 460.990	\$ 460.990

Subtotal Neto	\$ 705.858
IVA (19%)	\$ 134.112
Subtotal Productos	\$ 839.970
Envío (Priority)	\$ 44.590
TOTAL	\$ 884.560

Transferencia



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SERVICIOS INFORMATICOS TECNOMAS LIMITADA
RUT Contribuyente: 76099616-5

Fecha de realización de la consulta: 17-04-2026 09:18:03

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 03-06-2010

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

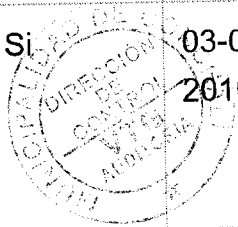
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código ▲	Categoría ▲	Afecta IVA ▲	Fecha ▲
1	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS INFORMATICOS	465100	Primera	Si	11-11-2013
2	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFORMATICOS Y EQUIPO DE TELECOM.	474100	Primera	Si	03-06-2010
3	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA	479100	Primera	Si	11-11-2013
4	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INFORMATICA Y DE GESTION DE INSTALACIONES INFORMATICAS	620200	Primera	Si	03-06-2010



# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
5	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643000	Primera	Si	03-06-2010

Mostrando del 1 a 5 de 5 registros.

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Volver



Valores y fechas	Normativa y legislación	Redes Sociales y APPs	Sitios de interés	Sobre el SII
UF				Nuestro Servicio
Dólar	Circulares	Instagram	Aplicaciones y documentos	Trabaja con nosotros
UTM-UTA-IPC	Resoluciones	LinkedIn	Licitaciones del SII	Gestión y estadísticas
Datos y valores de Renta	Consulta pública de normas	X	Sitios de gobierno relacionados	Capacitación y formación en el
Datos y valores	Administrador de contenido	Facebook		
		Youtube		

de IVA

normativo

APPs

Organismos
relacionados

SII

Otros valores

Administrador de
contenido de
Jurisprudencia

RSS

Estándar de
Intercambio
Automático de
información
Financiera

Derechos de los
contribuyentes

Términos de uso
del sitio web

Legislación
tributaria y
convenios
internacionales

Declaración de
Privacidad

Jurisprudencia y
tribunales

Asuntos
internacionales

Recomendaciones
de seguridad



FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	CONCHALI CENTENARIO : HISTORIAS VECINALES
NOMBRE ORGANIZACIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CONCHALI CENTENARIO
UV N°	25
FECHA ASAMBLEA	13 de Abril de 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	AGRUP. SOCIAL Y CULTURAL "CONCHALÍ CENTENARIO" FUND: 10.05.2016 PERS. JURIDICA: 1689

Con un total de 19 miembros de la Organización en asamblea realizada con fecha 13-04-2026,
se acuerda aprobar el proyecto FIDOF 2026 denominado:
CONCHALI CENTENARIO: HISTORIAS VECINALES

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TERCERO (A)



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA

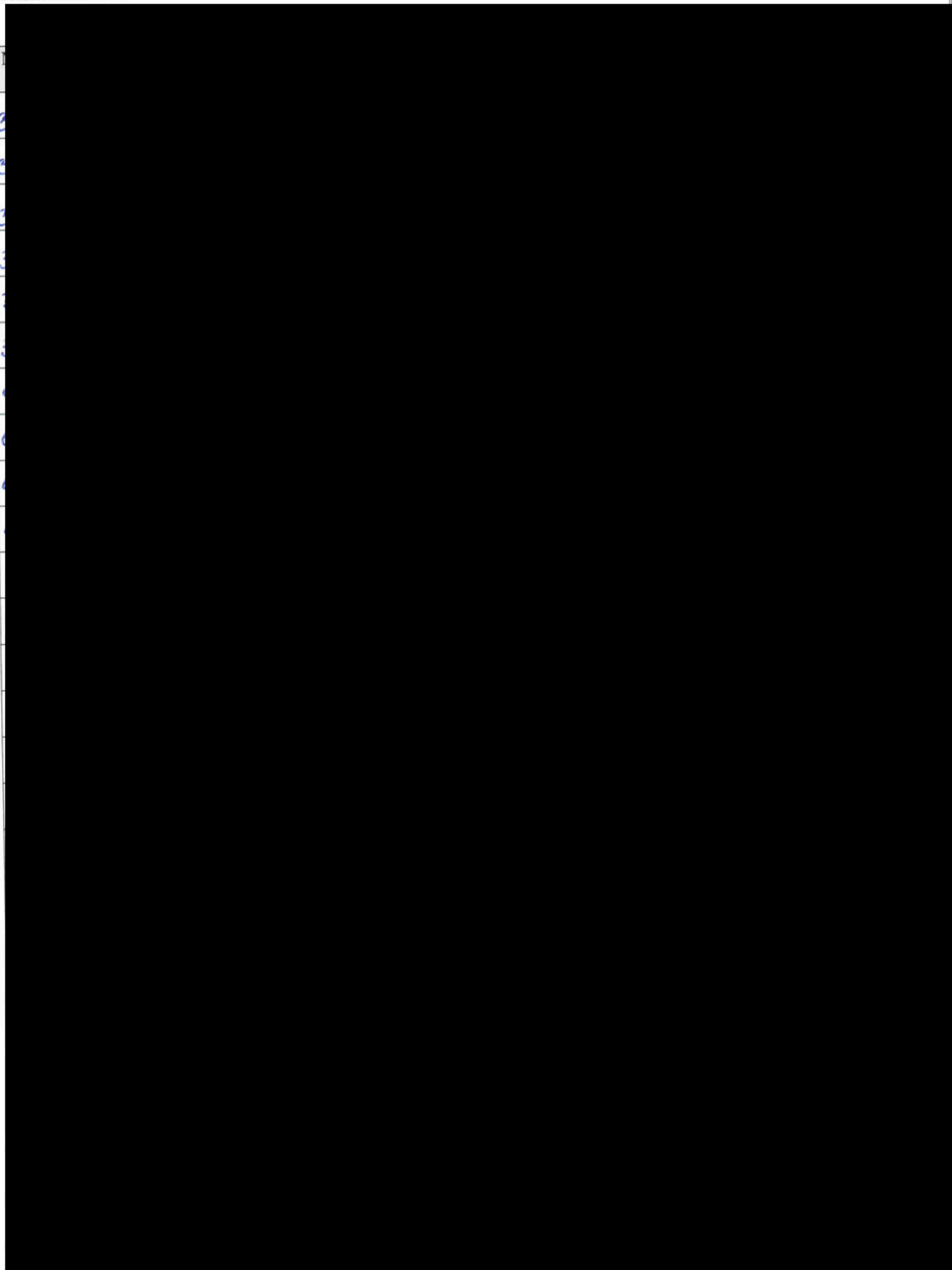
**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA
----	--	-----	-------

[Redacted content]



FORMULARIO N°6
ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA... 17 de Abril de 2026

Yo, Sandra Espinoza Rachel en representación de Junta de Vecinos Palmilla Norte en mi cargo de Presidenta, puedo certificar que la Organización, denominada Asociación cultural vecinal Conchali Benéfico, UV 25 del barrio Juanita Abino, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 2 años, dicho espacio se encuentra ubicado en La zona bado + 5321 de la comuna de Conchali, así mismo autorizamos a que la Organización postulante, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO.

JUNTA DE VECINOS
PALMILLA NORTE
UNIDAD VECINAL N° 25
PRESIDENTA


Nombre, Firma y Timbre

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 17. de Abril, 2026

Yo, José Luis Carrera Orellana con cédula de

N° 25, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



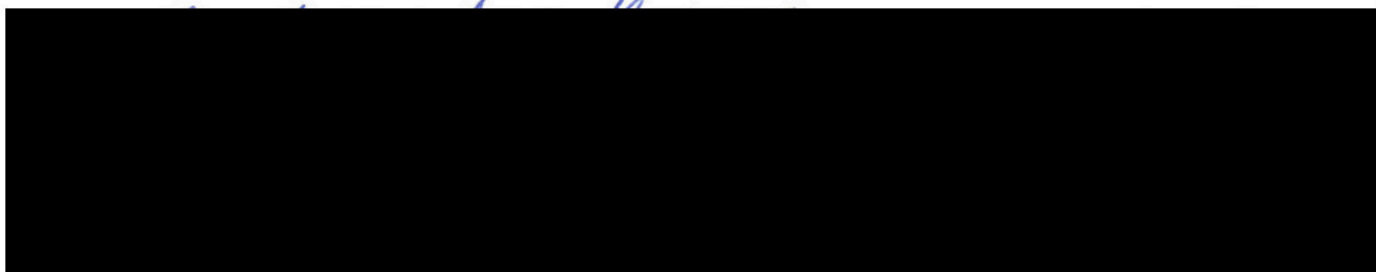
FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 17 de Abril, 2026



Asociación Social y Cultural Conchalí Comunal

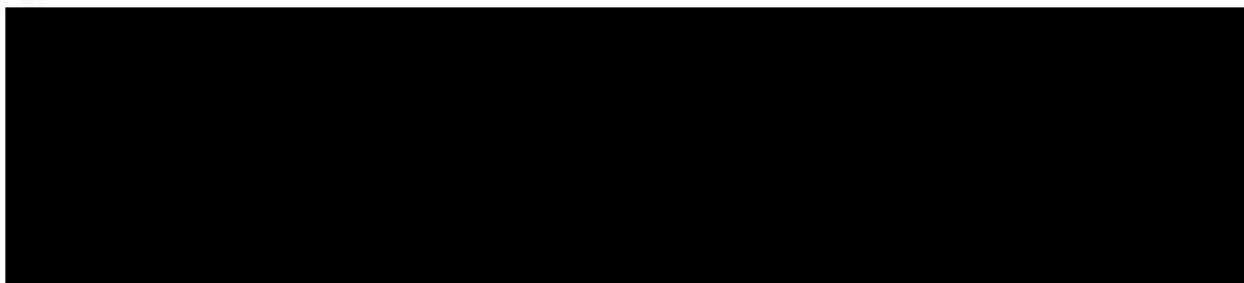
UV



Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



Página 14 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

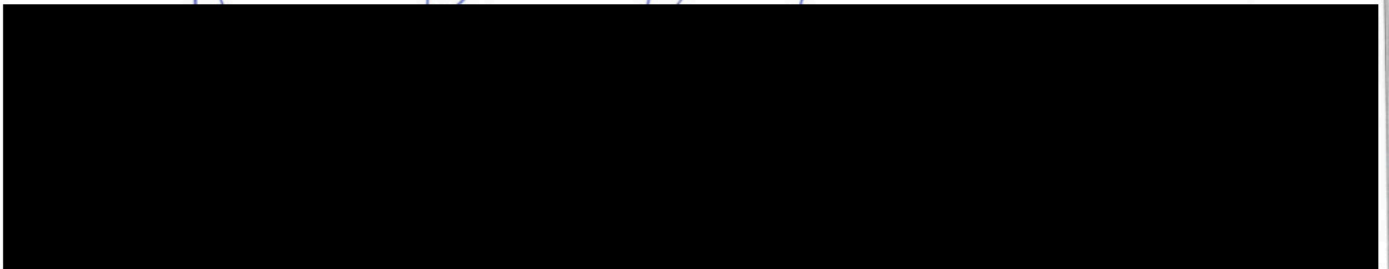
“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 17 de Abril, 2026



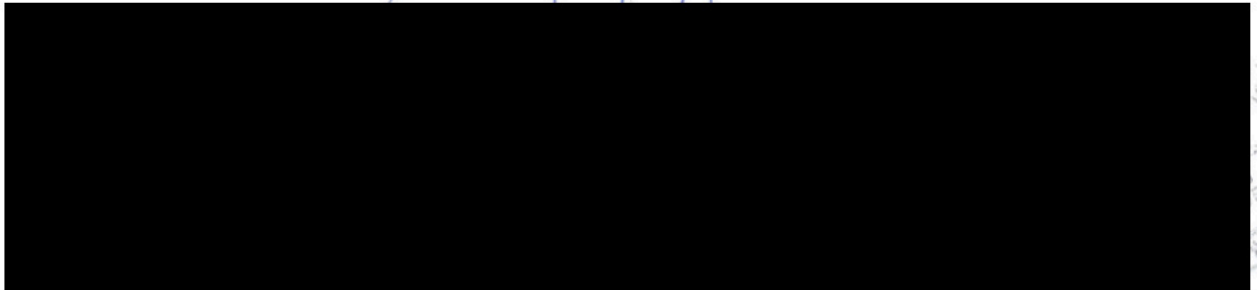
Agupación social y cultural Cordillé Antenorio

UV

N° 25, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 17 de Abril, 2026

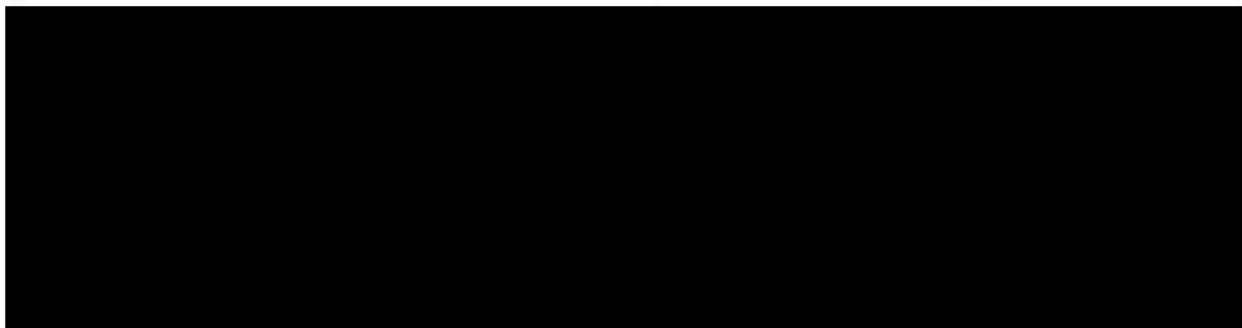
Yo GRACE ANDREA ARCOS MATURANA, cédula de identidad N° 17.338.574-2 con domicilio en NAHUEIBUTA #1409, comuna de CONCHALI, en mi calidad de PRESIDENTA, de la organización denominada AGrupación Social y Cultural CONCHALI CENTENARIO, UV N° 25, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto FIDOF 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos deberán ser debidamente registrados, catastrados en inventariados dentro de los bienes muebles de la respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

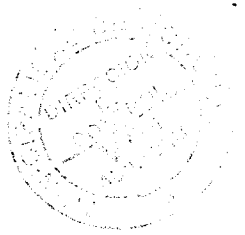
X. TABLA DE PONDERACION

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los diez (10) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2% ✓
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20% ✓
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO PERTINENCIA COMUNITARIA DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de la comunidad, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática de la comunidad, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30% ✓
		El proyecto identifica una necesidad general de la comunidad con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	15% ✓
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	8% ✓

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización que está postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	✓
		El proyecto se rindió fuera de plazo	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la organización.	El proyecto cuenta con una amplia participación de más de 30 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación inferior a 29 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	10%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Puntaje máximo ponderado)	87%



CONTRIBUYENTE

Liquidador		Emissor	
Figrose		Tot. Redon: mcnuevas	
TOTAL \$		44.228	
Notumina: 0		44.228	
Lumina: 0		0	
Ocup: 0		0	
INTERES		0	
SUBTOTAL		02/07/2026	
PAGADO CONCHALI		44.228	
TESORERIA MUNICIPAL		VALORES \$	
CARGO EXTERNO		FECHA VENCIMIENTO	
UNIDAD		31/07/2026	
DIRECCION DE ADM. Y		IMPUESTOS Y/O DERECHOS	
Aporte Fido		44.228	

CONCEPTO		DEL 23/06/2026	
APORTE FIDO 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N° 741		R.O.L.	
RUBRO O MULTA POR INFRACCION		VIGENCIA	
APORTE deposito del 5% FIDO		02/07/2026	
DOMICILIO		FECHA EMISION	
VASCONGADOS 5321		TELEFONO	
NOMBRE		COMUNA	
AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL		CONCHALI	
FOLIO N°		RUT	
826204		65250927-4	
INGRESO N°		5824264	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		RUT: 69.070.200-2	
INDEPENDENCIA # 3499		228 286 100	
CONCHALI - SANTIAGO			